



OFICIO N° 102125
INC.: solicitud

Irg/asj
S.19°/373

VALPARAÍSO, 02 de mayo de 2025

El Diputado señor BORIS BARRERA MORENO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la denuncia realizada por la "Federación de Trabajadoras y Trabajadores de la Salud (FENATS)", respecto a las eventuales irregularidades que habrían existido en un control aleatorio de drogas llevado a cabo en el Hospital que dirige, en cuanto se habría aplicado a funcionarios durante su jornada laboral, sin causa aparente ni el debido resguardo de la información correspondiente, detallando especialmente las medidas que se adoptarán a fin de corregir lo anterior, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL HOSPITAL FÉLIX BULNES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: AD5EE98722167660



29 DE ABRIL DE 2025, SANTIAGO. -

A : RODRIGO BUSTAMANTE TRONCOSO
DIRECTOR (S) HOSPITAL CLÍNICO FÉLIX BULNES CERDA.

DE : BORIS BARRERA MORENO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.

En el ejercicio de la facultad establecida en los artículos 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, solicito, por este medio, pronunciarse sobre lo siguiente:

Que, en el ejercicio de mis actividades como Diputado he tomado conocimiento de la denuncia presentada por la Federación de Trabajadoras y Trabajadores de la Salud (FENATS) sobre irregularidades en un control aleatorio de drogas llevado a cabo en el Hospital Clínico Félix Bulnes Cerda (HCFBC) a funcionarios durante su jornada laboral, sin el debido resguardo de la información, y sin causa aparente. Al respecto, la Contraloría General de la República, a través de Dictamen N°E56678/2025 de fecha 8 de abril de 2025, se pronunció indicando que no existe justificación jurídica para el procedimiento de examen de drogas.

En otro orden de ideas, la Ley N°21.643, ampliamente conocida como Ley Karin, establece una serie de obligaciones para las entidades empleadores, entre ellas, la de informar a su organismo administrador de manera continua, actualizada y periódicamente, las denuncias que le han sido presentadas en los lugares de trabajo en materia de acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, además del tipo de acciones y/o medidas adoptadas en cada una de ellas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted informar sobre los siguientes puntos:

1. En relación a la denuncia de la Federación de Trabajadoras y Trabajadores de la Salud (FENATS), ¿Cuáles son las medidas que se han adoptado para evitar que se repita una situación como la descrita?
2. En relación a la Ley N°21.643, ¿Cuántas denuncias se han realizado desde la entrada en vigencia de la ley y cuantas se han derivado al organismo administrador?



Confiando en vuestros buenos oficios, y solicitando a su vez que se acompañe toda la documentación necesaria que permita el mejor entendimiento de vuestra respuesta.

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.,

BORIS BARRERA MORENO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.

